



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 178-2022-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 OCT. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22-025829-001, que contiene el Proveído N° 114-2022-OGRH-HEVES de fecha 25.10.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 233-2022-DE-HEVES de fecha 24.10.22, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 051-2022-CT-DE-HEVES de fecha 18.10.22, de la Coordinación Técnica; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2022-DE-HEVES, se designó temporalmente, al servidor CAS M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 852-2022-DAP-HEVES de fecha 18.10.22, el M.C. Walter Suriel BECERRA BONILLA Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, informa que del 19 al 29 de Octubre del 2022, el M.C Nicolás Alberto CARDENAS VENTURO se quedara a cargo de la Jefatura del Departamento de Articulación Prestacional, en reemplazo del M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA, por periodo vacacional comprendido del 19 al 29 de Octubre del 2022, el mismo que se remite mediante Nota Informativa N° 051-2022-CT-DE- HEVES de fecha 18.10.22, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta del M.C Nicolás Alberto CARDENAS VENTURO como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorándum N° 233-2022-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento, dispone emitir el acto resolutivo, encargando temporalmente al M.C Nicolás Alberto CARDENAS VENTURO, como Jefe de Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, en reemplazo del M.C Walter Suriel BECERRA BONILLA, por periodo vacacional comprendido del 19 al 29 de Octubre del 2022;



Que, mediante Informe N° 232-2022-EGE-OGRH-HEVES de fecha 25.10.22 y el Proveído N° 114-2022-OGRH-HEVES de fecha 25.10.22, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público para ocupar el cargo como Jefe de Departamento y Jefe de Servicio, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;



Que mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial ) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo la designación temporal del M.C Nicolás Alberto CARDENAS VENTURO, como Jefe de Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, en adición de sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 19 Octubre del 2022;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada al 19 de Octubre del 2022, al M.C Nicolás Alberto CARDENAS VENTURO, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional y Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y mientras dure el uso del periodo vacacional del M.C Walter Surriel BECERRA BONILLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/LOMV/SOOC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.

